



Universidad Nacional del Callao

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 23 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 077-2020-CU-GM --- Callao 23 de noviembre de 2020 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente 01088300 de fecha 23 de septiembre de 2020 remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 824-2020-EPG-UNAC de fecha 03 de noviembre de 2020 mediante el cual **la Bachiller CARAYHUA PEREZ DINA** solicita se le expida el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 16° establece que para la obtención del grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, constancia de dominio de un idioma extranjero o lengua nativa expedido o reconocido por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 17° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 027-2020-GRA MG CCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 12 de octubre de 2020, dictamina que **la Bachiller CARAYHUA PEREZ DINA**, aspirante a obtener el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Sustentación de Tesis Titulado: "CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS Y LABORALES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN DEL MÉDICO RESIDENTE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO-2019"



Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 540-2020-CEPG-UNAC de fecha 10 de septiembre de 2020, resuelve aprobar el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD** a la **Bachiller CARAYHUA PEREZ DINA** de la Facultad de Ciencias de la Salud que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 23 de noviembre de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1. CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA SALUD CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD** a la **Bachiller CARAYHUA PEREZ DINA** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 540-2020-CEPG-UNAC de fecha 10 de septiembre de 2020 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector, Facultad

cc.OAGRA, interesado (a)


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General